



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

26 ABR 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 134

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N° 156-2024-MPSC

Huamachuco, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Oficio N° 281-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 23 de abril de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 140-2024-MPSC, de fecha 08 de abril de 2024, la rectificación de oficio por error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 140-2024-MPSC, de fecha 08 de abril de 2024, que Resuelve: Artículo primero: APROBAR la REDUCCIÓN N° 01, por el monto de S/ 28,660.59 (Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta con 59/100 soles) incluido IGV, por metas no ejecutadas del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 13-02-2023; y la REDUCCIÓN N° 02 por el monto de S/ 5,941.39 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 39/100 soles), por la renuncia a los gastos Generales del Adicional de Obra N° 01 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023-MPSC/SG-LOG, suscrito entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y la Empresa SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C con Ruc N° 2048248616., para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA 01 Y 02 JUNTA VECINAL N° 06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD, con código único de inversiones 2425964; y un monto no programado de S/ 0.01, que hacen un monto total de S/ 34,601.98 (Treinta y Cuatro mil Seiscientos y uno con 98/100 Soles); DISPONIENDO que la Sub Gerencia de Logística elabore la Adenda correspondiente de reducción de las prestaciones N° 01 y 02;

Que, el documento del Visto, da cuenta del error material, al haberse consignado en el cuadro de la parte considerativa y en el artículo segundo de la parte resolutive erróneamente: "... realizar el pago por mayores metrados por la suma de S/58,022.30 (Cincuenta y Ocho Mil Veintidós con 30/100 soles), ..."; siendo lo correcto: "... realizar el pago por mayores metrados por la suma de S/58,022.36 (Cincuenta y Ocho Mil Veintidós con 36/100 soles), ...";

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Estando a lo expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

26 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 134

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Planificación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR de oficio, la Resolución de Alcaldía N° 140-2024-MPSC, de fecha 08 de abril de 2024, al haberse consignado en el cuadro de la parte considerativa y en el artículo segundo de la parte resolutive erróneamente: "... realizar el pago por mayores metrados por la suma de S/58,022.30 (Cincuenta y Ocho Mil Veintidós con 30/100 soles), ..."; siendo lo correcto: "... realizar el pago por mayores metrados por la suma de S/58,022.36 (Cincuenta y Ocho Mil Veintidós con 36/100 soles), ..."; quedando conforme y conservando su vigencia en lo demás.

Artículo 2°: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad, para los fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Melquidez Ruiz Guerra
Melquidez Ruiz Guerra
ALCALDE